2/02/2026
Soacha, Cundinamarca

Respetado

Dr. LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO

PERSONERO MUNICIPAL DE SOACHA

Personería Municipal de Soacha

Supervisor (a) del Contrato No. **CD-019-2016**

Adjunto a la presente hago entrega del **PRIMER** informe de actividades, correspondiente al mes de **ENERO** de **2026** conforme a las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-019-2026 (fecha de inicio 22/01/2026)**.

Lo anterior para que, conforme a los términos de dicha contratación, se proceda a su revisión y a la expedición del recibo a satisfacción, para lo cual anexo copia del recibo de pago de Seguridad Social correspondiente, así como la respectiva cuenta de cobro.

Cordialmente,

Camilo Garcia S.

CAMILO GARCIA SOTELO

C.C. No. 1.070.951.838

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número de contrato	CD-019-2026
No. CDP	PMS-2026-29 **No. CRP** PMS-2026-30
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	CAMILO GARCIA SOTELO		
No. de identificación	C.C. 1.070.951.838	**No. de Contacto**	3209957028
Dirección	CRA 10 No. 15d 24		
Fecha Acta de Inicio	22/01/2026	**Fecha de terminación**	30/06/2026
Adición	Cuando Aplique	**Prorroga**	Cuando Aplique
Fecha de Suspensión	Cuando Aplique	**Fecha de Reinicio**	Cuando Aplique
Fecha cesión	Cuando Aplique	**Tiempo (Días)**	Diligenciar días

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Valor inicial	27.200.000
Valor adición del contrato	Cuando aplique, según dato del contrato, registro en números
Valor Cesión Contrato	Cuando aplique, según dato del contrato, registro en números
Valor total del contrato	27.200.000
Valor ejecutado	0
Valor Mensual	1.530.000
Saldo pendiente	25.670.000
Valor para Liberar	Cuando aplique, según dato del contrato, registro en números

OBLIGACIONES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA

No. Planilla Aportes Parafiscales (SSI)	92231448	**Fecha de pago**	9/12/2025
Salud	651.900		
Pensión	834.400		
ARL	27.300		

Mediante el presente documento **EL CONTRATISTA CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, según lo establecido en los términos del contrato y los de ley que rigen la materia. (Decreto 2271 de 2009, articulo 4)

INFORME DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Periodo del Informe	22/01/2026	30/01/2026
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades Desarrolladas**	**Medio de Verificación**
1.Apoyar en la orientación y asistencia que la Personería Municipal de Soacha ofrece a las personas a través de los diferentes canales de comunicación (Presencial, escrito y electrónico), de conformidad con los lineamientos institucionales y la	No se requirió en este periodo	

normatividad vigente, en la sede establecida por el supervisor.		
2. Realizar la elaboración o proyección de documentos que las personas requieran para la defensa y/o restablecimiento de sus derechos de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad.	No se requirió en este periodo	
3. Apoyar las actividades transversales con el despacho del personero municipal	No se requirió en este periodo	
4. Apoyar en el proceso, tramites, requisitos y demás solemnidades que requieran los procesos disciplinarios, según los requisitos de la ley disciplinaria.	No se requirió en este periodo	
5. Elaboración de la sustanciación; desarrollo y ejecución de los procesos disciplinarios que se adelantan en la entidad.	**Proyecto** Auto Inhibitorio de la queja 9173	[redacted]
6. Brindar apoyo en las actuaciones requeridas dentro de los procesos disciplinarios que requiera el personero municipal	No se requirió en este periodo	
7. Preparar informes y conceptos jurídicos que le sean	No se requirió en este periodo	

requeridos por parte de la personería.		
8. Preparar informes y conceptos jurídicos y autos de sustanciación que sean requeridos por los órganos de control de orden nacional o departamental.	No se requirió en este periodo	
9. Apoyar las diferentes diligencias que sean necesarias para el impulso de los procesos de control interno disciplinario o en los que sea delegada o comisionada la personería.	No se requirió en este periodo	
10. Apoyo a la capacitación de servidores públicos del municipio en asuntos de derecho disciplinario.	No se requirió en este periodo	
11. Desempeñar las demás actividades y obligaciones que sean requeridas para el cumplimiento de las funciones misionales de la Personería Municipal de Soacha.	No se requirió en este periodo	

CONSTANCIAS U OBSERVACIONES

Aquí observaciones o salvedades de las partes en el informe.

DOCUMENTACION ENTREGADA	SI	NO
Remisorio del Contrato	☒	☐
Cuenta de cobro	☒	☐
Copia de la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales	☒	☐
Reporte de mi Seguridad Social (www.miseguridadsocial.gov.co)	☒	☐
**Anexos	☒	☐

**Anexar cuando sea el caso: Registros Fotográficos – Planillas de Radicados – Plan de la actividad desarrollada (Capacitaciones) – Demás necesarios para soportar el informe.

CONTRATISTA

Camilo Garcia S.

CAMILO GARCIA SOTELO
C.C. No. 1.070.951.838

SUPERVISOR

LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO
CARGO SUPERVISOR

2/02/2026
Soacha, Cundinamarca

CUENTA DE COBRO No. 01

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.003.216-6

DEBE A:

CAMILO GARCIA SOTELO
C.C. 1.070.951.838

LA SUMA DE:

UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M C/TE (1.530.000)

Por concepto de **PRIMER** pago, correspondiente al mes de **ENERO (22-30)** de **2026**, conforme a lo estipulado en el contrato de Prestación de Servicios No. **CD-019-2026 (22 de enero de 2026)**

Objeto del Contrato: ... PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA.

Favor realizar consignación en la cuenta de ahorros No.24119431078 Banco Caja Social

Firmada a los dos (02) días de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Camilo Garcia S.

CAMILO GARCIA SOTELO

C.C. 1.070.951.838

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Entre los suscritos LUIS EDUARDO CHIQUIZA ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.411.174, expedida en la ciudad de Bogotá en su calidad de Personero Municipal, elegido mediante Resolución No. 729 de Noviembre 28 de 2025, por el Honorable Concejo Municipal de Soacha en Sesión plenaria No 166 de noviembre de 2025, según consta en el Acta No 189 de la misma fecha, para ocupar el cargo de Personero Municipal, actuando en nombre y representación de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA**, con NIT **832.003.216-6**, quien para los efectos del presente acuerdo se denominará la **PERSONERIA** por una parte y de la otra **CAMILO GARCIA SOTELO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1070951838**, quien para efectos del presente acuerdo se denominará el **CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente acuerdo de confidencialidad que tiene como finalidad establecer los términos que rigen el uso y la protección de la información incorporada en los siguientes documentos y/o bases de datos, en atención a garantizar la reserva de la información, de conformidad con el principio de confidencialidad que trata la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que regulen el manejo de la información.

MARCO NORMATIVO

1. Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". **Artículo 18.** Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:
a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011.

2. **Ley 594 de 2000,** "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" **Artículo 15:** Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos. Los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades.

3. **La Ley 1952 de 2019,** "Por la cual se expide el Código Único Disciplinario", señala lo siguiente: **artículo 38.** Deberes. Son deberes de todo servidor público: Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. "

4.Decreto 029 de 2015, Por medio del cual se reglamenta el proceso de entrega y/o transferencia de los archivos públicos de las entidades que se suprimen, fusionen, privaticen o liquiden; se desarrolla el artículo 20 de la Ley 594 de 2000 y el artículo 39 del Decreto-ley 254 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

5. Acuerdo 038 2002 por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000 El Consejo Directivo del Archivo General de la Nación En uso de las facultades que le confieren la Ley 80 de 1989, la Ley 489 de 1998 y la Ley General de Archivos 594 de 2000.

Todo servidor de planta o contratista debe hacer entrega, tanto de los documentos en sus diferentes soportes como de los bienes, ya sean equipos de cómputo o tecnológicos, tales como mobiliario y equipo de oficina. Para el caso de los CONTRATISTA, es el supervisor o interventor del contrato/convenio, quien deberá hacer seguimiento a las actividades propias de la liquidación; entre otras, la entrega de los documentos y bienes.

ARTÍCULO 1. OBJETO. En virtud del presente acuerdo, el FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA, se compromete a no revelar, divulgar exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la

documentación e información en su favor o en el de terceros, que reciba de la PERSONERIA DE SOACHA y en consecuencia, a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha documentación e información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger documentación e información confidencial de su propiedad. Asimismo, el FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA, únicamente podrá utilizar dicha documentación e información para el cumplimiento de sus funciones en la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA. Estas acciones se regirán por los estándares establecidos en la norma ISO 27001:2013, la Ley 594 de 2000, el CONPES 3854 de 2016 y cualquier otra política o procedimiento de la PERSONERIA. Este compromiso refleja el respeto y la seriedad con la que el FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA asume su responsabilidad de proteger la información confidencial proporcionada por la PERSONERÍA, en línea con los más altos estándares de seguridad y cumplimiento normativo.

ARTÍCULO 2. CONFIDENCIALIDAD. El FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA reconoce y acepta que toda la información proporcionada por La Personería ya sea de forma verbal, escrita, electrónica o de cualquier otra manera, es confidencial y constituye un activo valioso de La Personería. Por ende, se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información, y a no divulgar, revelar, copiar, reproducir o utilizar dicha información para cualquier propósito que no esté directamente relacionado con la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, el FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA podrá revelar información confidencial en la medida en que sea requerido por ley, por orden de un tribunal u autoridad competente, o por solicitud de una autoridad gubernamental, siempre y cuando el Contratista notifique inmediatamente a La Personería sobre dicha solicitud para que esta última pueda tomar las medidas adecuadas para proteger la confidencialidad de la información. Adicional, se compromete a implementar y mantener medidas adecuadas de seguridad y protección para salvaguardar la información confidencial contra el acceso, uso, divulgación o destrucción no autorizados. Estas medidas deberán ser al menos equivalentes a las que él utiliza para proteger su propia información confidencial de naturaleza similar.
La obligación de confidencialidad establecida en este artículo subsistirá durante la vigencia del contrato y continuará en pleno vigor y efecto incluso después de su terminación, independientemente de la causa o motivo de la terminación.

ARTÍCULO 3. PROPIEDAD. Para los fines del presente acuerdo, se entenderá por "propiedad" toda la información proporcionada por la Personería Municipal de Soacha, conforme a la ley, incluyendo, entre otros, los procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, bases de datos y todos los demás activos tangibles con o sin valor comercial, así como los programas de hardware o software suministrados directa o indirectamente por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA al FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA en virtud de sus funciones o del contrato. Además, se entenderá que toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a, derechos de autor, marcas, patentes, invenciones y/o secretos industriales (en adelante "Derechos de Propiedad Intelectual y/o Seguridad"), así como la información relacionada con procesos de derechos humanos, atención a la comunidad en general, bases de datos vigentes o no, actualizadas o modificadas, y aquellas creadas para mantener registros de información esencial de la Personería Municipal de Soacha, procesos de acompañamiento administrativo directo o delegado relacionados con asuntos legales y disciplinarios de la Personería Municipal de Soacha, serán de exclusiva, única y valiosa propiedad de esta última.

En consecuencia, el FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA no adquiere, bajo ninguna circunstancia, incluyendo, pero sin limitarse a, concesión, uso, usufructo, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad, algún derecho sobre los Derechos de Propiedad Intelectual y/o de Seguridad. Asimismo, el FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA reconoce que toda la documentación e información confidencial y/o bases de datos de la PERSONERÍA DE SOACHA son su propiedad exclusiva, por lo que no está autorizado para copiar, modificar. vender o divulgar a terceros dicha documentación, información y/o bases de datos proporcionadas por la Personería de Soacha.

ARTÍCULO 4. DESTINACIÓN. La documentación e información solo podrá ser utilizada por el FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA para la ejecución de sus funciones legales o para, el objeto del contrato. Adicionalmente, solo podrá reproducirse dicha documentación e información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos SERVIDORES PÚBLICOS o CONTRATISTA que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue documentación e información confidencial a dichos FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA, se les deberá advertir su carácter confidencial y se les enterará de los términos de este acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibir la documentación e información.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES

1. Utilizar la información únicamente para los fines del contrato: El FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA se compromete a utilizar la información confidencial proporcionada por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA exclusivamente para los propósitos establecidos en el contrato suscrito entre ambas partes. Esto implica que la información no puede ser utilizada para ningún otro propósito distinto al acordado previamente, y que cualquier uso adicional requerirá el consentimiento expreso por escrito de la PERSONERÍA.
2. Proteger la información de divulgación no autorizada: El FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA asume la responsabilidad de proteger la información confidencial de la PERSONERÍA contra cualquier forma de divulgación no autorizada. Esto incluye la implementación de medidas de seguridad físicas y digitales adecuadas para prevenir el acceso no autorizado, la divulgación, la alteración o la destrucción de la información confidencial.
3. Mantener la confidencialidad incluso después de la terminación del contrato: El compromiso de confidencialidad no finaliza con la terminación del contrato entre el FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA y la PERSONERÍA. El FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA está obligado a mantener la confidencialidad de la información incluso después de que el contrato haya finalizado, y esta obligación perdurará mientras la información mantenga su carácter confidencial.
4. Garantizar que el FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA estén debidamente informados sobre la confidencialidad: El FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA se compromete a informar a su personal y sub-contratista(s) sobre la naturaleza confidencial de la información proporcionada por la Personería y a asegurarse de que estén debidamente capacitados y comprometidos con la confidencialidad.
5. No utilizar la información para beneficio propio o para perjudicar los intereses de la PERSONERÍA: El FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA se compromete a no utilizar la información confidencial para obtener beneficios personales o para perjudicar los intereses de la PERSONERÍA de ninguna manera. Esto incluye el uso indebido de la información para obtener ventajas competitivas o para cualquier otro propósito que no esté relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Colaborar con la PERSONERÍA en la protección y preservación de la información confidencial: El FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA se compromete a colaborar activamente con la PERSONERÍA en la protección y preservación de la información confidencial. Esto implica cooperar en la implementación de medidas de seguridad, así como en la identificación y mitigación de riesgos que puedan afectar la confidencialidad de la información.
7. Informar de inmediato cualquier acceso, divulgación o uso no autorizado de la información: En caso de que el FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA tenga conocimiento de cualquier acceso, divulgación o uso no autorizado de la información confidencial, se compromete a informar de inmediato a la PERSONERÍA y a cooperar en la investigación y resolución del incidente. Esto permite a la PERSONERÍA tomar medidas rápidas y efectivas para proteger la confidencialidad de la información y mitigar cualquier daño potencial.

ARTÍCULO 6. CUSTODIA. El FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA garantiza que aplicará las medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de documentación e información confidencial y/o base de datos, y se compromete a cuidar, proteger y guardar la confidencialidad de la documentación e información y/o bases de datos de la PERSONERIA DE SOACHA de la misma manera y en el mismo grado en que se protege su propia documentación e información confidencial.

Toda la documentación e información confidencial y/o base de datos será almacenada por el FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA en un lugar de acceso limitado y en instalaciones seguras y protegidas contra riesgos físicos y ambientales.

ARTÍCULO 7. DATOS PERSONALES. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales o datos sensibles, el FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 8. NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS. Este acuerdo de confidencialidad no otorga al FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA ningún derecho de propiedad intelectual sobre la información confidencial proporcionada por la Personería Municipal de Soacha. El FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA reconoce y acepta que la información confidencial sigue siendo propiedad exclusiva de la Personería, y que el Contratista no adquiere ningún derecho de propiedad, licencia, o interés sobre La documentación e información y/o base de datos, sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia para su uso o divulgación ni de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

El FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las normas legales y regulares de cualquier orden, en lo relativo a las condiciones y al uso adecuado de cualquier tipo de documentación e información que se obtenga como resultado de este acuerdo. Al término del contrato independientemente de la causa o motivo de la terminación el FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA seguirá obligado a no divulgar o usar la documentación e información confidencial y/o base de datos de la que haya tenido conocimiento, así como a destruir cualquier copia física o electrónica que mantenga.

ARTÍCULO 9. CONCORDANCIA CON LA LEY. El FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en relación con la confidencialidad y protección de datos personales, incluyendo, pero no limitándose a, la Ley colombiana de Protección de Datos Personales y cualquier otra normativa relevante en materia de privacidad y seguridad de la información. El FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA reconoce que el cumplimiento de estas leyes y regulaciones es fundamental para garantizar la integridad, confidencialidad y legalidad del tratamiento de la información confidencial proporcionada por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA, y se compromete a cooperar plenamente con la Personería en caso de cualquier requerimiento, auditoría o investigación relacionada con el cumplimiento de dichas leyes y regulaciones. Así mismo, el FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA será responsable ante toda reclamación, queja o demanda derivada de la utilización indebida de la documentación e información y/o base de datos de la cual tenga conocimiento o que vulnere el derecho de habeas data, así como de los perjuicios ocasionados.

ARTÍCULO 10. SANCIONES. El incumplimiento por parte del FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo de confidencialidad podrá dar lugar a la imposición de sanciones, las cuales podrán incluir, entre otras, la rescisión del contrato, la exigencia de indemnización por daños y perjuicios, así como acciones legales adicionales en virtud de la legislación aplicable (Acciones administrativas, civiles y penales según corresponda). Además, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA se reserva el derecho de emprender cualquier acción legal o administrativa que considere necesaria para proteger sus intereses y salvaguardar la confidencialidad de la información. En caso de que se produzca un

incumplimiento por parte del FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA, este será responsable de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la PERSONERÍA, incluyendo los daños emergentes y lucro cesante, así como los costos legales y honorarios de abogados en los que la Personería pueda incurrir para hacer valer sus derechos y hacer frente al incumplimiento. Estas medidas sancionatorias se aplicarán sin perjuicio de cualquier otra disposición contenida en el contrato o en la legislación aplicable, y no eximirán al FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA de sus obligaciones de cumplir con el acuerdo de confidencialidad y proteger la información confidencial de la Personería.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA. La vigencia de este compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información de la presente acta será indefinida y permanente.

Manifiesto estar conforme con los términos y el contenido del presente acuerdo, por lo tanto, acepto todas las condiciones. En consecuencia, de lo anterior se firma a los dos (02) días del mes de febrero del año 2026.

Camilo García S.

CONTRATISTA
CAMILO GARCIA SOTELO
Documento de Identidad: 1.070.951838
CD-019-2026

PERSONERIA
LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO
Documento de Identidad: 79.411.174
PERSONERO MUNICIPAL

2. Realizar la elaboración o proyección de documentos que las personas requieran para la defensa y/o restablecimiento de sus derechos de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad.		
3. Apoyar las actividades transversales con el despacho del personero municipal	No se requirió en este periodo	
4. Apoyar en el proceso, tramites, requisitos y demás solemnidades que requieran los procesos disciplinarios, según los requisitos de la ley disciplinaria.	No se requirió en este periodo	
5. Elaboración de la sustanciación; desarrollo y ejecución de los procesos disciplinarios que se adelantan en la entidad.	**Proyecto** Auto Inhibitorio de la queja 9173	[redacted]
6. Brindar apoyo en las actuaciones requeridas dentro de los procesos disciplinarios que requiera el personero municipal	No se requirió en este periodo	
7 Preparar informes y conceptos jurídicos que le sean requeridos por parte de la personería.	No se requirió en este periodo	
8. Preparar informes y conceptos jurídicos y autos de sustanciación que sean requeridos	No se requirió en este periodo	

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 – CONTRATISTA OPS

Yo, CAMILO GARCIA SOTELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.951.838 expedida en Facatativá, actuando en calidad de contratista por Orden de Prestación de Servicios (OPS) de la Personería Municipal de Soacha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas corcondantes, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones previstas en el Código Penal Colombiano, que me encuentro al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Manifiesto que he realizado de manera oportuna, completa y conforme a la normatividad vigente, los aportes correspondientes al mes de diciembre de 2025, derivados de la ejecución del contrato número 019-2026, en los siguientes subsistemas obligatorios:

– Salud
– Pensión
– Riesgos Laborales

Me comprometo a pagar prestaciones del mes de enero 2026.

Declaro igualmente que la información aquí suministrada es veraz y verificable, y que los soportes de pago se encuentran disponibles para los fines de control, seguimiento y verificación administrativa que adelante la entidad, en el marco de la gestión contractual y del sistema de control interno.

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral, me comprometo a anexar la certificación expedida por la entidad correspondiente, en la cual conste el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a lo exigido por la ley.

Para constancia, se firma en Soacha, a los dos días del mes de febrero de 2026.

Firma: Camilo Garcia S.

Nombre: Camilo Garcia Sotelo

Cédula de ciudadanía No.: 1.070.951.838 de Facatativá

1. . INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA

Ítem	Información
Nombre completo	CAMILO GARCIA SOTELO
Tipo y número de documento	CC1070951838
Dirección de residencia	CRA 10 15D-24
Correo electrónico	CAMILOGARCIA_@HOTMAIL.COM
Teléfono de contacto	3209957028
Proceso / Dependencia solicitante	Personería Municipal de Soacha
Objeto del contrato a suscribir con la PMS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA.

2. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

En mi calidad de persona natural interesada en suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA, manifiesto bajo la gravedad del juramento que, a la fecha de suscripción del presente formato:

X SÍ tengo contratos de prestación de servicios vigentes con otra(s) entidad(es) estatales.

☐ NO tengo contratos de prestación de servicios vigentes con otra(s) entidad(es) estatales.

La presente declaración se realiza en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y control preventivo, y en concordancia con la normativa vigente en materia de contratación estatal y control interno.

3. RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES (SI APLICA)

En caso de haber marcado la opción "SÍ", relaciono a continuación exclusivamente los contratos de prestación de servicios vigentes a la fecha de diligenciamiento del presente formato, sin importar el orden territorial de la entidad contratante:

Entidad estatal contratante	Número de contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del contrato
Agencia Nacional de Minería	ANM-600-2026	Prestar servicios profesionales a la OAJ para ejercer la defensa administrativa, extrajudicial y judicial en los procesos contenciosos administrativos civiles, laborales y las demás ramas del derecho que se requiera, tramitar acciones de tutelas y de cumplimiento, dar respuesta a requerimientos y peticiones, cumplimientos a los fallos de sentencias judiciales.	2-02-2026	29-09-2026	$60.000.000

4. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Declaro que, aun teniendo contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales, cuento con la capacidad técnica, profesional y operativa para ejecutar de manera oportuna, eficiente y a cabalidad las obligaciones derivadas de cada uno de los contratos relacionados, incluido el contrato que se pretende suscribir con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

Así mismo, me comprometo a informar de manera inmediata y por escrito a la Personería Municipal de Soacha, la suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios con entidades públicas que se lleguen a celebrar durante la ejecución del contrato suscrito con esta entidad.

6. COMPROMISO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En mi calidad de persona natural interesada en suscribir y/o ejecutar un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la Personería Municipal de Soacha, manifiesto bajo la gravedad del juramento que me encuentro afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social Integral y que realizaré de manera oportuna, completa y continua los aportes correspondientes a salud, pensión y, cuando aplique, riesgos laborales, durante toda la ejecución del contrato.

Así mismo, me comprometo a acreditar mensualmente el pago de dichos aportes, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, como requisito para el trámite de pago de honorarios y para efectos de control administrativo, fiscal y disciplinario.

Declaro que la información suministrada es veraz y autorizo a la Personería Municipal de Soacha a verificarla ante las entidades y plataformas correspondientes.

5. SOPORTES

Anexo al presente formato, cuando aplique, los soportes que acreditan la existencia de los contratos relacionados, tales como:

- Consulta en SECOP II

6. FIRMA

El presente documento se suscribe bajo la gravedad del juramento, en la ciudad de Soacha, a los 02 días del mes de febrero de 2026.

Firma del contratista:

Camilo Garcia S.

CAMILO GARCIA SOTELO
CC1070951838

7. USO INSTITUCIONAL – PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Revisó: Luis Eduardo Chiquiza Arévalo
Cargo: Personero Municipal de Soacha
Fecha: 2/02/2026
Observaciones:

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1070951838	CAMILO GARCIA SOTELO	Cra 10 N° 15D - 24 Bloque C Apto 312	3125373231	camilogarcia_@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-12	2025-12	I	09/12/2025	92231448	TOTAL A PAGAR	
					$1.513.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	651.900	0		0		0	0	0	0	651.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	834.400	0	0	0	0	0	0		834.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	27.300				27.300	0	0	27.300			273	27.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	651.900	651.900
Pensión	1	834.400	834.400
Riesgos Laborales	1	27.300	27.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.513.600	1.513.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	1070951838	CAMILO GARCIA SOTELO		Cra 10 Nº 15D - 24 Bloque C Apto 312	3125373231	camilogarcia_@hotmail.com	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-12	2025-12	I	09/12/2025	92231448	TOTAL A PAGAR	
					$1.513.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	1070951838	GARCIA SOTELO CAMILO	59	0			N																230201	5.215.000	834.400	0	0	0	0	EPS008	5.215.000	651.900	14-25	5.215.000	1	27.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

SOACHA GOBIERNO-MUNICIPAL
NIT. 800.094.755-7

Secretaría de Hacienda | Dirección de Rentas

Código 01

FORMULARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

FORMULARIO No 221044963

Diligenciar sin tachones, borrones ni enmendaduras

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

A. OPCIÓN DE USO

1. Inscripción [X] 2. Novedades [ ] 3. Cese de Actividades [ ]

1.1 Sujeto Pasivo ICAT [ ] 1.2 Agente de retención [ ] 1.3 Impuesto Publicidad Exterior Visual [ ]

1.4 Impuesto Delineación Urbana [ ] 1.5 Otro [ ] Cual? _____

B. ES USTED PRESTADOR DE SERVICIOS AUXILIARES, TECNICOS, TECNOLOGOS O PROFESIONALES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL MUNICIPIO? SI [ ] NO [ ]

2. Nombre de la Entidad

3. Dirección de la entidad | 4. Número de contrato | 5. Fecha del Contrato (Dia Mes Año)

C. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

6. Tipo de Documento: CC [X] NIT [ ] CE [ ]
No. 1070951838 DV ___

7. Naturaleza Jurídica: Persona Natural [X] Persona Jurídica [ ] Sociedad de hecho [ ]

8. Régimen Tributario: Régimen Preferencial [ ] Régimen Común [ ] Regimen Simple de Tributación [X] Gran contribuyente [ ]

9. Nombres y apellidos o Razón Social: CAMILO GARCIA SOTELO

10. Número de Registro Mercantil: Ciudad FACATATIVÁ | No. Matrícula 9 1 2 4 2

11. Fecha de matrícula: Dia 2 9 | Mes 0 9 | Año 2 0 1 4

12. Estado del registro mercantil: Inscripción [X] Renovación [ ]

13. Dirección de notificación judicial: CALLE 15 16 15 TO 5 AP 302

14. Departamento CUNDINAMARCA | 15. Municipio FACATATIVÁ

16. Dirección de cobro | 17. Municipio | 18. Celular

19. Celular u otro | 20. Correo Electronico | 21. Correo Notificación

C. ¿USTED TIENE ESTABLECIMIENTO UBICADO EN SOACHA? SI [ ] NO [X]

22. Nombre del Establecimiento Comercial

23. Dirección del Establecimiento Comercial

24. Barrio TULIPANES | 25. Comuna TULIPANES

26. Teléfono fijo o movil | 27. Teléfono alterno | 28. Correo Electrónico

29. Número de Registro Mercantil del Establecimiento: Ciudad FACATATIVÁ | No. Matrícula 9 1 2 4 2

30. Fecha de Matrícula del Establecimiento: Dia 2 9 | Mes 0 9 | Año 2 0 1 4

31. Estado del Registro Mercantil: Inscripción [X] Renovación [ ]

D. ACTIVIDAD ECONÓMICA

32. Tipo de actividad: Industrial [ ] Comercial [ ] Servicios [X] Financiera [ ]

33. Fecha de inicio de Actividades en el Municipio de Soacha: Dia 2 9 | Mes 0 9 | Año 2 0 1 4

34. Código y descripción de la Actividad Económica (Código CIIU que aparece en el RUT)
Código Act. Principal 6 9 1 1 0 Descripción Actividades jurídicas.

E. REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PUBLICO

35. Nombres y Apellidos	36. Tipo y Número de Identificación	37. CR	38. No. Tarjeta Profesional
1. CAMILO GARCIA SOTELO	1. CC 1070951838	1.	1.
2.	2.	2.	2.

F. NOVEDADES (TRASPASO - CAMBIO RAZON SOCIAL - CAMBIO DIRECCION - CAMBIO REGIMEN - ACTUALIZACION DE DATOS)

39. Traspaso [ ] 40. Cambio razón Social [ ] 41. Cambio de dirección [ ] 42. Cambio de Régimen [ ] 43. Otros [ ] Cual? _____

44. Nombres y Apellidos del Nuevo Propietario | 45. Tipo de Documento: CC [ ] NIT [ ] CE [ ] No. _____ DV___

46. Nombre Razón social

47. Número de Registro Mercantil: Ciudad | No. Matrícula

48. Fecha de Matrícula: Dia | Mes | Año

49. Cambio de Régimen: Régimen Preferencial [ ] Régimen Común [ ] Regimen Simple de tributación [ ] Gran Contribuyente [ ]

50. Nueva Dirección | 51. Barrio | 52. Comuna | 53. Celular

54. Si selecciono la casilla 38 diligencie este campo la información a actualizar

G. CESE DE ACTIVIDADES

55. Causal: Fusión [ ] Escisión [ ] Liquidación [ ] Cese de actividades [ ] Clausura del establecimiento [ ] Otro [ ] Cual? _____

56. Número de la cancelación del Establecimiento ante la Cámara de Comercio: Ciudad | No. Matrícula

57. Fecha de Clausura del Establecimiento o servicios prestados en el Municipio de Soacha: Dia | Mes | Año

H. FIRMAS

La información consignada en este formulario, sera responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad; por lo tanto; cualquier falsedad en que incurra podra ser sancionada.

58. Contribuyente o representante legal

Nombre

CC [ ] CE [ ] OTRO [ ] No. [ ]

SIN PERJUICIO DE LAS VERIFICACIONES QUE LA DIRECCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES REALICE

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

ESTE FORMULARIO Y SU RADICACIÓN NO TIENE COSTO ALGUNO

¡El pago oportuno de sus impuestos genera Bienestar para todos!

Dirección de Rentas
Calle 13 # 8-40
Código Postal: 250051
Teléfono: 60 (1)7326900
Soacha- Cundinamarca
www.alcaldiasoacha.gov.co

ORIGINAL DIRECCIÓN DE RENTAS